



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE:** RIN 35/2016 Y SU
ACUMULADO RIN 48/2016.

ACTORES: COALICIÓN "UNIDOS
PARA RESCATAR VERACRUZ" Y
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 29 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN COATZACOALCOS I,
VERACRUZ.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

SENTENCIA que por una parte sobresee y, por otra, declara infundados los agravios, en los expedientes citados al rubro y relativos a los recursos de inconformidad promovidos por la COALICIÓN "Unidos para Rescatar Veracruz"¹, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática²; así como el Partido Revolucionario Institucional³, por conducto de sus respectivos representantes ante el Consejo Distrital 29 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴, con cabecera en Coatzacoalcos I, Veracruz; mediante los cuales impugnan los resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Veracruz, realizado por dicho Consejo Distrital; y

RESULTANDO:

¹ En adelante, también la COALICIÓN.

² En lo sucesivo, también PAN y/o PRD, respectivamente.








³ En adelante, también PRI.

⁴ En lo subsecuente, también por sus siglas OPLEV; así como órgano electoral local o autoridad administrativa electoral.

I. Antecedentes. De lo expuesto por los actores en sus respectivas demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Jornada electoral. El cinco de junio de dos mil dieciséis⁵, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

2. Cómputo Distrital. El nueve de junio, el Consejo Distrital 29 con cabecera en Coatzacoalcos I, Veracruz, realizó el cómputo distrital de la elección de Gobernador; mismo que de acuerdo con el acta final de escrutinio y cómputo distrital de dicha elección, lo cual encuentra apego en las actas de escrutinio y cómputo, así como en el **recuento parcial de casillas** realizado en sede administrativa por dicho consejo distrital; arrojó los resultados siguientes:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS DE PARTIDOS Y COALICIONES		
PARTIDOS Y COALICIONES	NÚMERO	LETRA
COALICIÓN 	15037	Quince mil treinta y siete
COALICIÓN  	20693	Veinte mil seiscientos noventa y tres
	1059	Mil cincuenta y nueve
	1160	Mil ciento sesenta
morena	55836	Cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis
	1989	Mil novecientos ochenta y nueve
	2383	Dos mil trescientos ochenta y tres
Candidatos No Registrados	63	Sesenta y tres
Votos Nulos	2696	Dos mil seiscientos noventa y seis
Votación Total	100946	Cien mil novecientos cuarenta y seis

⁵ En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil dieciséis, salvo expresión en contrario.